

BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR FIESTAS PATRONALES DE CEUTA 2018

El Ayuntamiento de Ceuta, con motivo de las Fiestas Patronales de Ceuta 2018, convoca el concurso para seleccionar el cartel anunciador de la misma, de acuerdo con las siguiente:

BASES

►Primera.- Participantes:

Podrán participar en el concurso cuantos artistas y diseñadores estén interesados en el mismo, individualmente o en equipo, sea cual fuera su nacionalidad.

►Segunda.- Tema, características técnicas, rotulación y lema:

A.- Tema:

El asunto de las obras deberá tener en cuenta la fiesta que tratan de anunciar: LA FERIA 2018.

Cada artista podrá presentar un total de dos obras, siendo condición indispensable que estas sean originales e inéditas, de lo que el artista se hace responsable con la mera presentación del trabajo, certificando con ello que esta imagen no tiene restricciones en su uso. Asimismo y caso de que el diseño se utilice alguna imagen ya existente, el autor deberá justificar por escrito la compra de los correspondientes derechos de esta imagen.

B.- Características técnicas:

Serán de concepción y técnicas libres, siempre que sea posible su reproducción.

Los carteles se presentarán montados a sangre sobre cartón pluma de 1 cm. de espesor, como mínimo, sin cristal protector ni marco. Su formato será vertical y tamaño 50 cm. x 70 cm.

Los autores que opten por realizar sus obras mediante sistemas informáticos, deberán aportar una reproducción a color con las medidas y demás características anteriormente indicadas, así como el correspondiente soporte magnético con todos los ficheros necesarios para la obtención de fotolitos, una ficha técnica de los procedimientos empleados, incluyendo las fuentes utilizadas y, si fuera el caso, los originales de las imágenes digitalizadas en su formato tif u jpg.

C.- Rotulación:

Los carteles contendrán la siguiente leyenda, en castellano.

FERIA DE CEUTA 2018-del 31 de julio al 5 de Agosto. En todos los carteles constará además el siguiente texto: **"Ciudad Autónoma de Ceuta"** con el correspondiente **escudo de la ciudad**. Salvo modificación a última hora de las fechas.

No se admitirán los trabajos que contengan erratas en su rotulación.

D.- Lema:

En la parte trasera de los trabajos figurará un lema que servirá para preservar la identidad del autor hasta el fallo del Jurado.

Cada concursante podrá presentar como máximo dos trabajos, con un lema diferente para cada uno de ellos.

►Tercera.- Premios:

Se establecen el siguiente premio:

- 900 euros y placa conmemorativa para el trabajo ganador

Para la materialización de dicho premio y con posterioridad al fallo del jurado, se solicitará al artista premiado la documentación bancaria necesaria (Documento de Certificación Bancaria).

Con dicho pago, el Ayuntamiento de Ceuta adquiere el cartel ganador y el autor premiado otorga al Ayuntamiento de Ceuta la propiedad en exclusiva de todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, asimismo el Ayuntamiento de Ceuta podrá proceder libremente a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, todo esto durante el plazo señalado en el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, pudiendo, además, expresar y aplicar la obra en cualquier medio y soporte en todo el mundo, comprendiendo, todas las modalidades de explotación, sin limitación alguna.

El Ayuntamiento de Ceuta, explícitamente, se reserva la posibilidad de modificar y sustituir escudos y textos que aparezcan en el original así como incluir cuantos logos se precisen según las distintas circunstancias y formatos.

►Cuarta.- Régimen:

Esta convocatoria se regirá por las presentes Bases, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Ceuta; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

►Quinta.- Presentación:

El plazo de admisión de las obras se iniciará con la publicación de la convocatoria en el BOCE y finalizará el día 22 de junio de 2018, a las 14 horas.

Los trabajos se presentarán, o enviarán debidamente embalados, a la Vicepresidencia Primera (Fiestas) de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Palacio de la Asamblea, Calle Tte. José del Olmo, s/n, en días hábiles de 9'00 a 14'00 horas, donde se expedirá, en su caso, recibo acreditativo de su presentación, previa presentación de la solicitud de participación.

En un sobre cerrado se incluirá el nombre y apellidos del autor o autores de los trabajos, domicilio/s y teléfono/s y una declaración firmada indicando que el trabajo es original e inédito.

En el exterior del sobre indicado, aparecerá, en letras mayúsculas, el mismo lema que figure en la obra presentada, sin constar alusión alguna que permita identificar al concursante, siendo causa de exclusión del concurso el incumplimiento de esta norma.

Se tendrá en cuenta a efectos de fecha de envío, la que figure en el matasellos de correos (enviando dicho recibo a través del fax al número 956516966), excluyéndose todas aquellas que se recepcionen en el Departamento de Fiestas después del último día señalado.

La entidad convocante del concurso cuidará de la integridad de las obras, aunque no responderá de pérdidas, roturas, robos, daños en obras o desperfectos en obras frescas, causas de fuerza mayor o cualquier otro acto o causa ajena a la voluntad del Ayuntamiento de Ceuta.

Finalizado el plazo de presentación, la Vicepresidencia Primera (Fiestas) dictará resolución, declarando aprobada la lista de los trabajos presentados a Concurso dentro del plazo fijado en esta base.

►Sexta.- Jurado

1.- La selección y concesión de los premios del Concurso, se realizará a propuesta de un Jurado nombrado a tal efecto, que estará constituido de la siguiente forma:

Presidenta: La Vicepresidenta Primera (Fiestas) o persona en quién delegue.

Vocales: Estará compuesto entre **tres y cinco miembros**, nombrados entre artistas y diseñadores de reconocido prestigio, así como medios de comunicación y artistas gráficos..

Secretario:

1.- Actuará como Secretario, la Secretaria General de la Ciudad o persona en quien delegue.

2.- El Jurado se constituirá y reunirá una vez que se haga pública la lista de los carteles presentados, al objeto de emitir su fallo. En primer lugar, comprobará todas las obras presentadas para verificar el efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases y, en consecuencia, pronunciarse sobre su admisión definitiva.

3.- El Jurado, para formular su propuesta de concesión de premios, valorará, además de la concepción, su calidad gráfica o plástica, su eficacia anunciadora o informativa y sus condiciones de reproducción.

4.- El Jurado podrá declarar desierto uno o más premios en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúnan los méritos suficientes para ser premiados.

5.- Las decisiones del Jurado serán en todo caso inapelables. Los concursantes, por el mero hecho de participar en este concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las resoluciones de aquel.

6.- El Jurado elevará al órgano competente la propuesta de premios que corresponda otorgar.

7.- La decisión del Jurado se hará pública, junto con los nombres de las personas que lo compongan, sin perjuicio de la correspondiente notificación a los ganadores del Concurso.

►Sexta.- Selección previa.-

1.- Una vez adoptado el fallo, el Jurado realizará una selección de las obras presentadas y admitidas a concurso, con las que el Ayuntamiento celebrará, si lo estima oportuno, una exposición que será anunciada previamente en el lugar y fecha que determine.

2.- Los concursantes que deseen mantener su anonimato en la indicada exposición, lo manifestarán expresamente así en los datos que se adjuntan en el interior de la plica cerrada.

►Séptima.- Trabajos premiados.-

Los trabajos premiados quedarán en propiedad en exclusiva de la Ciudad Autónoma de Ceuta, pudiendo ser reproducidos para anunciar las fiestas que tratan de anunciar y hacer de ellos el uso promocional de las mismas que estime conveniente, con mención de su autor o autores y la condición de trabajo premiado en este concurso.

►Octava.- Trabajos no premiados.-

1.- Las obras no premiadas deben ser retiradas por los autores, persona autorizada o agencia de transporte, por orden y cuenta del artista, en el mismo lugar de entrega a partir de los treinta días siguientes a la finalización del concurso. Transcurrida esa fecha, no se devolverá ninguna obra. La no retirada de la misma conllevará la autorización para la destrucción de dicha obra, procediendo el Ayuntamiento en consecuencia; velando así por la mayor confidencialidad para los autores.

►**Novena.- Publicidad.-**

1.- La convocatoria y sus bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta. La convocatoria se anunciará también en los medios de comunicación.

►**Décima.- Normas finales.-**

1.- El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases; motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación.

2.- Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas Bases.

Ceuta, 21 de mayo de 2018

LA VICEPRESIDENCIA PRIMERA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Roberto Salgado', with a long horizontal stroke extending to the right.